SISTEMATIZACIÓN DE PREGUNTAS ENCUENTRO OBSERVATORIOS CIUDADANOS, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y 15 SECTORES DE LA ADMINSITRACIÓN DISTRITAL (24 DE AGOSTO DE 2020)

SECTOR HACIENDA

Comité Verificador de Discapacidad:

1. Cuál es el impacto como sector para el colectivo de discapacidad, y cuáles son las metas e índices poblacionales, en la inclusión de la población con discapacidad o su cuidador familiar, teniendo en cuenta las recomendaciones específicas dadas Desde la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales de la Secretaria Distrital de Planeación, en conjunto con la Secretaría de la Mujer, en la incorporación de la población con discapacidad o su cuidador familiar, en sus programas o proyectos, que den cuenta de la garantía de sus derechos a través de estos? Mencione cuantos programas o proyectos y el índice desagregando incorporan al colectivo de discapacidad y al colectivo de cuidador de persona con discapacidad, de acuerdo al sector que maneja.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Subdirección Administrativa y Financiera ha realizado las siguientes adecuaciones en las instalaciones:

Adecuaciones en el Centro Administrativo Distrital - CAD

a) Rampas de acceso.

En la torre A del Edificio CAD, se construyeron rampas de acceso para alcanzar el nivel de la Recepción y desde este punto acceder a los demás niveles por ascensor.

El ingreso del personal con movilidad reducida para la Torre B (Supercade), se debe realizar desde el costado oriental de la Torre A y de ahí cruzar al SuperCade.



b) Ascensores

Se modernizaron los ascensores para desplazamiento vertical, por los dos costados de ingreso de la Torre A.

De igual manera para el caso de la Torre B (Supercade) el traslado vertical entre pisos se hace por medio de ascensores.

Los Ascensores cuentan con capacidad suficiente para el manejo de personal con movilidad reducida y cuya movilidad requiere el manejo de silla de ruedas.



c) Plataformas Salvaescaleras

Se instalaron plataformas salva escaleras para personal con movilidad reducida, en aquellos sitios que por su infraestructura no permite la construcción de una rampa o ascensor y que por lo tanto se debe acceder por escalera.





d) Control de acceso

Se instalaron torniquetes para el acceso a personal con discapacidad, tanto para funcionarios como para ciudadanos y visitantes.



e) Baños

Para la facilidad en el uso de los baños se realizaron cambios en las instalaciones sanitarias, tanto de mujeres como de hombres, instalando mecanismos de apoyo y

suficiente espacio de acceso y uso para la población con movilidad reducida tanto para funcionarios como para público en general.



f) Parqueaderos

Se han destinado cupos de parqueadero para personal con condición de discapacidad que ingresa a las instalaciones del edificio en vehículo. Su acceso se realiza por el sótano del edificio.





Adecuaciones en la Sede Archivo Central

Se realizó la construcción de rampas, mejora de zonas comunes y baños, cumpliendo con la normativa para el personal con movilidad reducida, armonizando los espacios y garantizando su seguridad en su desplazamiento.



Veeduría Ciudadana APP Santa Clara

Cuando habla del ingreso mínimo garantizado quisiéramos saber eso a cuánto tiempo esta, porque hay una propuesta por parte de la ciudadanía, que esté garantizado por más de un

año, para que no haya tanto desgaste de que cada tres meses o cada dos meses, se esté garantizando. ¿Están hablando de una ayuda de subsidios o de una renta básica a largo plazo?

Se incluya en ingresos mínimo garantizada a la población de pobreza escondida de estratos 3 y 4. El hecho de que posea propiedad y las personas se hayan quedado sin trabajo no hay dinero para pago de servicios públicos, alimentación y pagos tributarios, además tuvieron que adaptar sus hogares para la educación de sus hijos y endeudarse con la compra de computadores y otros.

Respuesta:

El Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", estableció:

Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

Las cargas y contribuciones que hagan parte del cálculo del Ingreso Mínimo tendrán en cuenta los tributos distritales, las donaciones destinadas para el Ingreso Mínimo, así como las contribuciones en servicios públicos domiciliarios, entre otros.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa fue creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. fue creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020. Estos dos sistemas serán parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Para este fin, se mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación.

Actualmente, la Administración Distrital está trabajando en la reglamentación y ejecución de la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá. Inicialmente, se dispuso recursos para beneficiar con esta transferencia a cerca de 770 mil familias pobres de la ciudad, los cuales se identificarán usando criterios con base en el Sisbén, cruzando

diferentes bases de datos de la Nación y del Distrito, y usando criterios geográficos, herramientas de cartografía social y otras fuentes especializadas.

Observatorio Ciudadano de Teusaquillo:

Impuesto predial sin recibo, no se encuentra en Internet. Agrega en su intervención: El primer punto al que me quiero referir es el de la calidad de vida, teniendo en cuenta ingresos, gastos y egresos; nos comentan que no tenemos un buen cumplimiento por el tema del COVID 19, en el pago de los impuestos. Pero el inconveniente es que cuando se va a pagar el impuesto o no ha llegado el recibo o no figura. Últimamente salió lo del SUPERCADE, entonces uno no sabe ni a quien pagar, ni como pagar, ni donde pagar, y los tiempos al final si corren. Se llama a la línea 195 para pedir la cita y se demoran como 5 oportunidades y nunca cuadra, porque hay otra cuestión y es el pico y cedula, ahí en cambio de facilitar el ingreso de recursos para las entidades, están es obstaculizando el acceso de los ciudadanos a cancelar sus obligaciones.

Respuesta:

La Oficina de Gestión del Servicio de la Dirección de Impuestos de Bogotá le ofrece excusas por los inconvenientes ocasionados; asimismo, le informa que en virtud de la medida de aislamiento que se tiene en el país y ante la suspensión del servicio presencial en los diferentes Supercade de la ciudad, la Secretaría Distrital de Hacienda dispuso como contingencia los siguientes canales para la atención a los contribuyentes:

- a) Whatsapp: 3503337011 3017875046 3503337009 3002703002 3015488793 3002702526 3003519219 3002702528. Lunes a viernes: 7:00 a.m 4:30 p.m.
- **b)** Correo: consultasvirtuales@shd.gov.co. Recuerde que la repuesta a su solicitud será enviada entre 24 a 72 horas siguientes.
- c) Soporte telefónico Secretaría Distrital de Hacienda 3385000 ext. 5581 o 5523 lunes a viernes: 7:00 a.m. 4:30 p.m y d. la Línea: 195.

Adicionalmente, le indicamos que puede gestionar su recibo ingresando a www.haciendabogota.gov.co – tramites – impuesto predial, seleccione impuesto predial unificado, allí mismo ubique el vínculo Liquide y pague 2020 y años anteriores. Se despliega un formulario a diligenciar con el CHIP y número de documento de identidad de la persona obligada, con las opciones Año a pagar 2020 y Consultar y/o liquidar, haga clic en el botón aceptar y elija entre las opciones de factura o declaración. Diligencie en la información del contribuyente. Seguidamente aparecerá una pantalla con los datos del predio y la liquidación del impuesto. Al final de la pantalla encontrará las opciones, PAQUE AQUÍ (pago electrónico) o IMPRIMIR PARA PAGO EN BANCOS.

Antes de realizar el pago electrónico, por favor recuerde:

- 1. Verifique que los datos en el formulario y valores de la liquidación sean correctos.
- 2. Cerciórese que la entidad bancaria donde tiene la cuenta de la que pretende realizar el pago posea convenio vigente para ello. Consulte el listado de bancos y

corresponsales en la página web <u>www.haciendabogota.gov.co</u> en el enlace Impuestos y luego Predial.

De igual manera, a través de la Oficina virtual podrá: actualizar datos de contacto, liquidar los impuestos distritales y conocer el estado de sus obligaciones tributarias, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información. Debe ingrese a la página web www.haciendabogota.gov.co autenticarse, responder las preguntas de seguridad y estará listo para utilizar los servicios. Si desea conocer los instructivos para facilitar el manejo de la Oficina Virtual, puede consultarlos en el siguiente enlace: http://www.shd.gov.co/shd/instructivos oficina virtual 2017

Frente al agendamiento de citas a través de la línea 195, es importante indicar que teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad adoptados por los Supercade, como el aforo máximo permitido por hora de ciudadanos, al interior de este, el número de citas se encuentra reducido con el fin de cumplir estas nuevas directrices y mitigar los posibles contagios en lugares públicos. Esto es por el propio bien de los contribuyentes y de sus familias. Agradecemos su compresión.

Por último, es importante mencionar que todos nuestros servicios son gratuitos y se encuentran disponibles en nuestra página web.

Finalmente, queremos invitarlo a que mientras persistan las medidas adoptadas para contrarrestar el COVID 19, siga haciendo uso de los canales virtuales. Reiteramos nuestro compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Observatorio Ciudadano de Kennedy:

En relación con lo que mencionan sobre los subsidios: Nos dicen que hay un análisis detallado para los subsidios y la contribución, como base para la toma de decisiones. En ellos están incluidos los puntos de Bogotá Solidaria en Casa, el ingreso mínimo que nos hablan parte de un análisis detallado. Importante para nosotros como ciudadanía saber qué elementos se han tenido en cuenta para ello.

Requerimiento de análisis detallado de subsidios como base de datos de toma de decisiones: Bogotá Solidaria en casa, operadores, Bancarizados e ingreso mínimo garantizado.

Respuesta:

El Acuerdo 761 de 2020, por el cual se adoptó el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se estableció:

Artículo 24. Ingreso Mínimo Garantizado. Se crea la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, que a través de un esquema que relacione los beneficios o subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, garantizará progresivamente, un mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C.

Serán objeto de subsidios, en la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

Las cargas y contribuciones que hagan parte del cálculo del Ingreso Mínimo tendrán en cuenta los tributos distritales, las donaciones destinadas para el Ingreso Mínimo, así como las contribuciones en servicios públicos domiciliarios, entre otros.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa fue creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020 y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. fue creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020. Estos dos sistemas serán parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá.

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. Para este fin, se mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación.

Actualmente, la Administración Distrital está trabajando en la reglamentación y ejecución de la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá. Inicialmente, se dispuso recursos para beneficiar con esta transferencia a cerca de 770 mil familias pobres de la ciudad, los cuales se identificarán usando criterios con base en el Sisbén, cruzando diferentes bases de datos de la Nación y del Distrito, y usando criterios geográficos, herramientas de cartografía social y otras fuentes especializadas.

Consejos Tutelares San Cristóbal:

Para todos los sectores: Entendiendo que el Covid 19 o pandemia ha transformado todo tipo de relación social, política, financiera y participativa ¿qué ha pasado con todos los proyectos 2020?, ¿cuáles son de continuidad?, ¿cuál ha sido el desarrollo de inversión presupuestal, es decir en que se ha invertido o reinvertido?

Respuesta:

A continuación, se presentan los proyectos de inversión y las metas asociadas de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Proyectos de Inversión y las Metas Asociadas de la Secretaría Distrital de Hacienda

Propósito	Programa	Meta sectorial	Proyecto de Inversión	Recursos 2020
1. Hacer un nuevo	25. Bogotá región		7584. Asistencia a la formalización	0
contrato social con	productiva y	unidades productivas a través del régimen	empresarial en Bogotá	
igualdad de	competitiva	simple de tributación o cualquier otro		
oportunidades para		mecanismo que defina la Administración		
la inclusión social,		Tributaria		
productiva y política				
		480. Adecuación y mejoramiento de la	7647. Fortalecimiento de la	
		infraestructura de CAD	infraestructura de la SDH y el CAD en	496.000
			Bogotá	
		488. Definir e Implementar mecanismos que	7613. Implementación de un sistema de	
		evalúen la asignación eficiente del gasto en (5)	seguimiento y evaluación de la calidad	
		cinco programas del Plan de Desarrollo y el	del gasto público en el Distrito Capital	800.000
		diseño del sistema de subsidios y	Bogotá	800.000
		contribuciones para el nuevo Contrato Social		
		de Bogotá		
		489. Definir e implementar un modelo	7661. Implementación de un modelo de	
		integrado de arquitectura para la operación del	Arquitectura definido para la operación	20.767.114
		ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda y del	del ERP de la Secretaría Distrital de	20.707.114
5. Construir Bogotá		Distrito	Hacienda	
Región con gobierno	56. Gestión	512. Fortalecimiento de la infraestructura	7620. Modernización de la gestión	6.107.384
abierto, transparente	Pública Efectiva	tecnológica del Concejo	institucional del Concejo de Bogotá	0.107.384
y ciudadanía	rubiica Electiva	523. Implementar la estrategia de	7609. Fortalecimiento de la gestión y	
consciente		fortalecimiento de la gestión y Gobernanza en	desempeño de la Secretaría Distrital de	450.000
		la Secretaría Distrital de Hacienda	Hacienda Bogotá	
		530. Materializar el recaudo oportuno y la	7580. Fortalecimiento del servicio y	
		gestión anti-evasión para la ciudad en el	control tributario en Bogotá	5.973.124
		periodo Junio 2020 - Mayo 2024 en \$43,301		3.373.124
		billones de pesos constantes de 2020		
		537. Realizar actividades de fortalecimiento	7669. Fortalecimiento de servicios	
		tecnológico de la Secretaría Distrital de	tecnológicos en solución híbrida para la	9.743.951
		Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá	9.743.951
			_	
		541. Realizar las actividades programadas para	7616. Modernización de la	
		el fortalecimiento y actualización de la	infraestructura física de la sede	45.500
		infraestructura física del Concejo de Bogotá	principal del Concejo de Bogotá	
Bogotá Mejor para To	dos			3.865.210
				48.248.283

Cifras en Miles de pesos 2020

Observatorio Ciudadano de Engativá:

1. ¿Cuál será el aumento porcentual en cada uno de los 4 años de su gobierno para el cobro de Impuesto predial, impuesto a la plusvalía y otros impuestos?

Respuesta:

Los límites de crecimiento al impuesto predial unificado son los contenidos en el artículo 1° del Acuerdo 756 de 2019, los cuales están vigentes hasta el año 2024. A partir del año 2025 los límites de crecimiento al impuesto predial unificado aplicables son los contenidos en el artículo 1° del Acuerdo 648 de 2016.

En cualquier caso, el impuesto predial de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Decreto Ley 1421 de 1993 no podrá exceder del cien (100) por ciento del impuesto liquidado en la vigencia anterior.

Para los demás impuestos distritales, no hay límite aplicable en la liquidación del tributo.

2. ¿De qué rubro saldrá el presupuesto para el Ingreso Mínimo Garantizado y a partir de cuándo será una realidad?

Respuesta:

De acuerdo con el Acuerdo 761 de 2020, "El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, se denominará Sistema Distrital Bogotá Solidaria, tendrá como objeto integrarse a la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado y para este fin mantendrá sus fuentes de financiamiento, los mecanismos de focalización, operación y arreglo institucional definidos en los mencionados Decretos Distritales, así como otros que se considere pertinentes para su adecuada operación.

Actualmente, la Administración Distrital está trabajando en la reglamentación y ejecución de la estrategia integral del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá. Inicialmente, se dispuso recursos para beneficiar con esta transferencia a cerca de 200 mil familias pobres de la ciudad, los cuales se identificarán usando criterios con base en el Sisbén, cruzando diferentes bases de datos de la Nación y del Distrito, y usando criterios geográficos, herramientas de cartografía social y otras fuentes especializadas.

Las fuentes de financiación del Sistema Distrital Bogotá Solidaria con donaciones de particulares y el presupuesto general del Distrito y de los Fondos de Desarrollo Local.

3. ¿Quiénes conforman el Observatorio Calidad del Gasto?

Respuesta:

Actualmente, la Administración Distrital está trabajando en la reglamentación y ejecución de las estrategias enmarcadas en el artículo 36. Por esto no está formalmente constituido y así no se puede informar sobre la conformación del observatorio.

Medios de Comunicación Comunitaria:

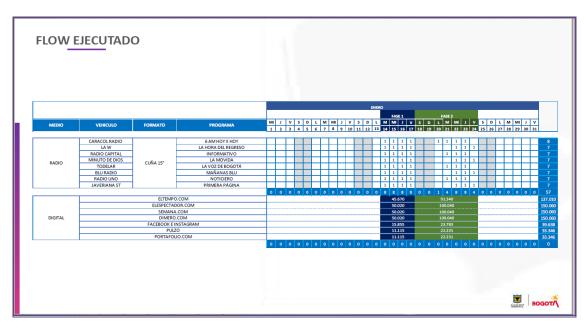
TODAS LAS SECRETARIAS y ENTIDADES: El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos e inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directa, por operador o por agencia o central de medios (indicar los pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos.

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Hacienda ha adelantado las siguientes campañas informativas relacionadas con el vencimiento de los impuestos distritales:

No	CAMPAÑA	VALOR TOTAL (\$)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	CONTRATO 190313-0-2019 ACOMEDIOS			
1	Industria y Comercio Régimen Común bim6 y régimen preferencial	30.074.988	14/01/2020	24/01/2020
2	Industria y Comercio Régimen Común bim1	24.000.303	17/03/2020	20/03/2020
3	Predial con 10% de descuento y declaración cuotas	230.386.098	20/04/2020	30/04/2020
4	A otro lado con su tumbao	100.000.405	16/06/2020	26/06/2020
5	Predial por cuotas y calendario tributario	150.552.588	23/06/2020	03/07/2020
6	Vehículos con 10% de descuento	250.452.103	24/06/2020	03/07/2020
	CONTRATO 200183-0-2020 ACOMEDIOS			
7	Vehículos sin descuento y pago por cuotas	80.030.308	14/07/2020	24/07/2020
8	Predial no residencial por cuotas	20.000.000	21/07/2020	24/07/2020
9	Predial residencial y no residencial con 10% dcto.	150.000.001	5/08/2020	14/08/2020

La desagregación por campañas se puede verificar en los siguientes cuadros, los cuales contienen los reales cumplidos de cada campaña mencionadas anteriormente.

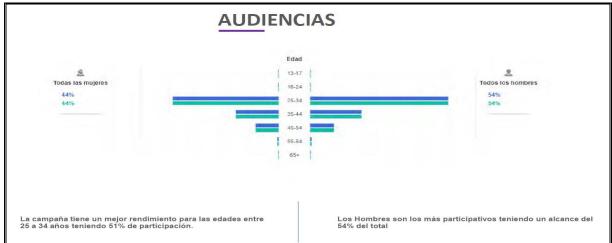


RADIO EMISORA	FORMATO	SALIDAS	VALOR	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CARACOL 6AM HOY X HOY	CUÑA 15"	8	\$ 598.872	\$ 113.786	\$ 712.658
LA W LA HORA DEL REGRESO	CUÑA 15"	7	\$ 3.436.580	\$ 652.950	\$ 4.089.530
RADIO CAPITAL INFORMATIVO	CUÑA 15"	7	\$ 160.279	\$ 30.453	\$ 190.732
MINUTO DE DIOS	CUÑA 15"	7	\$ 162.239	\$ 30.825	\$ 193.064
TODELAR	CUÑA 15"	7	\$ 200.585	\$ 38.111	\$ 238.696
BLU RADIO MAÑANAS	CUÑA 15"	7	\$ 1.188.033	\$ 225.726	\$ 1.413.759
RADIO UNO NOTICIERO	CUÑA 15"	7	\$ 195.580	\$ 37.160	\$ 232.740
JAVIERIANA ST PRIMERA PAGINA	CUÑA 15"	7	\$ 2.345.000	\$ 445.550	\$ 2.790.550
			VALOR TOTAL		\$ 9.861.730
			Ti v		BOGOTA

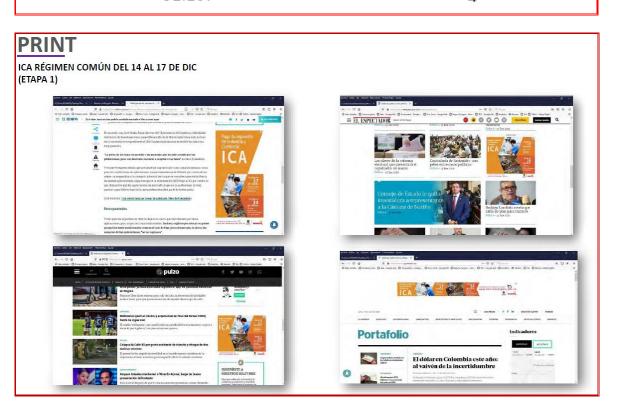


DIGITAL						
PLATAFORMA	MÉTRICAS	VALOR	1	ALOR IVA	VAL	OR TOTAL
ELTIEMPO.COM	137.010 IMPRESIONES	\$ 1.260.504	\$	239.496	\$	1.500.000
ESPECTADOR.COM	150.060	\$ 1.260.504	\$	239.496	\$	1.500.000
SEMANA.COM	150.060 IMPRESIONES	\$ 1.260.504	\$	239.496	\$	1.500.000
DINERO.COM	150.060 IMPRESIONES	\$ 1.260.504	\$	239.496	ş	1.500.000
FACEBOOK E INSTAGRAM	39.638 IMPRESIONES	\$ 4.201.680	\$	798.319	\$	4.999.999
PULZO	33.346 IMPRESIONES	\$ 1.260.504	\$	239.496	\$	1.500.000
PORTAFOLIO.COM	33.346 IMPRESIONES	\$ 1.260.504	\$	239.496	\$	1.500.000
PROGRAMÁTICA	166.666 IMPRESIONES	\$ 3.000.000	\$	570.000	\$	3.570.000
		VALOR TOTAL			\$	17.569.998
						TE GEOGRAPHIC BOOG





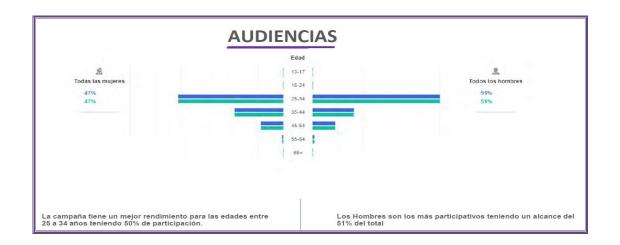




TOP 10 SITES						
ICA RÉGIMEN COMÚN DEL 14 AL 17 DE DIC (ETAPA 1)						
SITIO	IMPRESIONES	CLICS	CTR			
ELTIEMPO.COM	47.024	35	0.07%			
ELESPECTADOR.COM	51.745	24	0,04%			
SEMANA.COM	53.961	18	0.03%			
DINERO.COM	51.554	14	0,02%			
PULZO	12.878	13	0.10%			
PORTAFOLIO.COM	11.659	6	0,05%			
TOTAL	228.821	110	0,04%			







PROGRAMÁTICA

ICA RÉGIMEN PREFERENCIAL DEL 18 AL 24 DE DIC (ETAPA 2)

Impresiones



399.082

Anuncios



6

Clics en el enlace: 491 CTR: 0,12%

PRINT

ICA RÉGIMEN PREFERENCIAL DEL 18 AL 24 DE DIC





PORTALES WEB

ICA RÉGIMEN PREFERENCIAL DEL 18 AL 24 DE DIC (ETAPA 2)

Impresiones



456.408

Anuncios



4



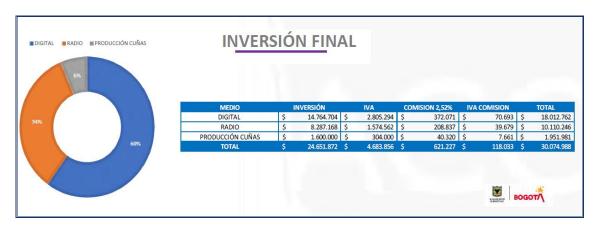
Clics en el enlace: 194 CTR: 0,04%

TOP 10 SITES

ICA RÉGIMEN PREFERENCIAL DEL 18 AL 24 DE DIC (ETAPA 2)

SITIO	IMPRESIONES	CLICS	CTR
ELTIEMPO.COM	92.452	48	0.05%
ELESPECTADOR.COM	107.635	41	0,03%
SEMANA.COM	102.406	36	0.03%
DINERO.COM	101.963	34	0,02%
PULZO	28.300	28	0.12%
PORTAFOLIO.COM	23.652	7	0,01%
TOTAL	438.996	194	0,04%

DIGITAL						
TOTALES GENERALES (ETAPA 1 Y 2)						
PLATAFORMA	КРІ	RESULTADO	CUMPLIMIENTO			
ELTIEMPO.COM	137.010 IMPRESIONES	139.476	101%			
ESPECTADOR.COM	150.060 IMPRESIONES	159.380	106%			
SEMANA.COM	150.060 IMPRESIONES	156.367	104%			
DINERO.COM	150.060	153.517	102%			
FACEBOOK E INSTAGRAM	39.638 IMPRESIONES	150.139	378%			
PULZO	33.346 IMPRESIONES	41.178	123%			
PORTAFOLIO.COM	33.346 IMPRESIONES	35.311	105%			
PROGRAMÁTICA	166.666 IMPRESIONES	430.189	258%			
_			BOGOTA			



Con respecto al segundo punto el cual cito textualmente "2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos"; se dio traslado de la solicitud de información a la Consejería de Comunicaciones de la Alcaldía de Bogotá.